



Resolución de Gerencia General



Nº : 263-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de agosto de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 490-2020-OADM/PERPG/GR.MOQ, y el Memorándum N° 591-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano descentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, 490-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de agosto del 2020, la oficina de administración señala que se ha tomado conocimiento que el dia 20.08.2020, el deceso del compañero de trabajo QEPD, Justo Martin Alosilla Salas, quien se desempeñaba como responsable del Fondo Fijo de Caja Chica del PERPG de todas las metas presupuestales aperturadas para dicho fin; solicita la designación de la C.P.C. MELISA ANA MAMANI LAZO DE SIMICH con DNI N° 42186761 como titular responsable de la caja chica de todas las metas presupuestales aperturadas para dicho fin, y al SR. GUSTAVO ADOLFO COPACATI AGUILAR identificado con DNI N° 41679868, como suplente; quienes se encargaran de dar cumplimiento a la directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE CAJA CHICA PERPG" aprobado con resolución de gerencia general N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de agosto del 2014; debiendo de emitirse su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 591-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de agosto del 2020, Gerencia General solicita previa opinión legal se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la designación de los citados servidores como responsables del Manejo del Fondo por encargo de Caja Chica del PERPG.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019; que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pásto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9º del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

Nº : 263-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de agosto de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los responsables del Manejo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, al siguiente personal:

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – C.P.C. MAMANI LAZO DE SIMICH MELISA ANA	42186761
SUPLENTE – COPACATI AGUILAR GUSTAVO ADOLFO	41679868

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al personal asignado el Manejo del Fondo de Caja Chica de todas las metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GERENTE GENERAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
MOQUEGUA
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL